



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 6 de octubre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el período 2020/2021.

Habiéndose advertido un error en la Resolución de 6 de octubre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el período 2020/2021, cuyo extracto fue publicado en el BOPA de 14 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error advertido en la Resolución de 6 de octubre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el período 2020/2021, en los siguientes términos:

En el apartado segundo del resuelto décimo,

Donde dice:

“Transcurridos cinco meses desde la finalización del programa, las entidades facilitarán al Servicio Público de Empleo listado de los desempleados insertados, según los criterios establecidos en la base tercera reguladora de esta convocatoria. El Servicio Público de Empleo comprobará la inserción y realizará el abono correspondiente a la misma, así como la liquidación de la subvención.”

Debe decir:

“Transcurridos cuatro meses desde la finalización del programa, las entidades facilitarán al Servicio Público de Empleo listado de los desempleados insertados, según los criterios establecidos en la base tercera reguladora de esta convocatoria. El Servicio Público de Empleo comprobará la inserción y realizará el abono correspondiente a la misma, así como la liquidación de la subvención.”

Segundo.—El texto rectificado sustituye a todos los efectos al contenido en la Resolución anterior, manteniéndose el resto inalterado.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 2 de diciembre de 2020.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2020-10635.